

DON MARIO CABRERA GONZALEZ, SECRETARIO PRIMERO DEL PARLAMENTO DE CANARIAS,

(1/3)

C E R T I F I C A: Que la Mesa del Parlamento de Canarias, en reunión celebrada el día 27 de julio de 2016, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**“ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.
DE LA SECRETARÍA GENERAL.
DE PERSONAL
PERSONAL, DOCUMENTACIÓN, BIBLIOTECA Y ARCHIVO.
ELECCIONES SINDICALES DEL PERSONAL LABORAL DEL PARLAMENTO DE
CANARIAS”**

Se informa a la Mesa en relación con el escrito de la Dirección General de Trabajo, Oficina Pública Electoral, de 26 de julio de 2016, registro de entrada en el Parlamento de Canarias de la misma fecha, de preaviso de celebración de elecciones sindicales del personal laboral de la Cámara. En el escrito de preaviso citado se comunica la fecha de iniciación del proceso electoral el 1 de septiembre de 2016.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 73 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (en adelante ET), la Mesa Electoral estará integrada por:

Presidente: Trabajador de más antigüedad en el Parlamento de Canarias.

Secretario: Trabajador del Parlamento de Canarias de menor edad.

Vocal: Trabajador del Parlamento de Canarias de mayor edad.

En virtud de lo expuesto, en base a lo dispuesto en el ET y la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, la Mesa acuerda:

1.- Proceder a la apertura del procedimiento electoral para la elección de Delegado del Personal Laboral del Parlamento de Canarias.

2.- La Mesa Electoral se constituirá el día 1 de septiembre de 2016, a las 10:00 horas, en la Sede del Parlamento de Canarias, estando integrada por los siguientes trabajadores/as, titulares y suplentes:

Presidente: Trabajador/a de más antigüedad en el Parlamento de Canarias:

Titular: Doña M^a Rosario González González.

Suplente: Don Enrique J. Cordobés Faura.

Secretario: Trabajador/a del Parlamento de Canarias de menor edad:

Titular: Don Samuel Coello Armas.

Suplente: Don José Luis Rodríguez Espinosa.

Vocal: Trabajador/a del Parlamento de Canarias de mayor edad:

Titular: Doña María Dolores López Martínez.

Suplente: Don Francisco J. Chávez Gutiérrez.

Según lo dispuesto en el apartado 73.4 del ET, “Ninguno de los componentes de la Mesa podrá ser candidato, y de serlo le sustituirá en ella su suplente”, por lo que, en el supuesto que se origine dicha situación, será comunicado al Letrado-Secretario General del

Parlamento de Canarias a los efectos de su resolución.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1846/1994, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de elecciones a órganos de representación del personal al servicio de la Administración General del Estado, la Mesa Electoral elaborará y publicará la lista de electores, determinará el número de representantes a elegir, fijará la fecha de la votación, proclamará los candidatos presentados, presidirá la votación, realizará el escrutinio, proclamará los resultados electorales y, en general, asumirá la dirección y control de todos los trámites del procedimiento electoral y cuantas funciones se hallen previstas en la legislación vigente.

4.- El presente acuerdo, así como el escrito de celebración de elecciones, de apertura del procedimiento electoral instando la elección del Delegado del Personal laboral del Parlamento de Canarias, se expondrá en el tablón de anuncios de la Cámara, así como en la página web del Parlamento de Canarias, portal de la transparencia y se notificará a los integrantes de la Mesa Electoral."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expide la presente, con el visto bueno de la Excm. Sra. Presidenta, en la Sede del Parlamento de Canarias, a veintisiete de julio de dos mil dieciséis.

Vº Bº:

LA PRESIDENTA,

Fdo.: Carolina Darias San Sebastián.

